

ACTA N° 30/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos para celebrar sesión, presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez y señor Jorge Alberto Castro Reyes, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Trabajo y Previsión Social, salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: Licenciado Marvin Alfredo López Lovos, actuando como propietario, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña, y señor Yonatan Francisco Ramírez López, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación

de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva.

DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 29/2021, de fecha 24 de agosto del 2021. IV. Aprobar y ratificar el proyecto de Presupuesto del INPEP y del Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales Ejercicio Fiscal 2022. V. Aprobar y ratificar la declaratoria de desierta por segunda vez la Libre Gestión INPEP - LG 06/2021 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INSTITUCIONAL ELECTRÓNICO DEL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PREVISIONALES QUE BRINDA EL INPEP CONFORME LA NORMA NSP-34", Y PRESENTACION DE PROPUESTA DE MODIFICACION A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. VI. Aprobar y ratificar la propuesta de nuevos montos para las contrataciones por Libre Gestión; y, dejar sin efecto el acuerdo de Junta Directiva No. 22/2011 de fecha 23 de junio de 2011. VII. Aprobar y ratificar la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión INPEP-LG 05/2021 SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP- 2021. VIII. Informes. IX. Varios. Carta de la Dirección General de Centros Penales, presentando oferta para EL arrendamiento del edificio Urrutia Abrego II. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 29/2021, DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2021.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV. APROBAR Y RATIFICAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INPEP Y DEL PLAN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES EJERCICIO FISCAL 2022.** El Director Presidente informó a la Junta Directiva que se presentará el proyecto de presupuesto del INPEP y el plan anual de cumplimiento de obligaciones previsionales ejercicio fiscal 2022, solicitando autorización para que ingresen los técnicos que realizarán la presentación, haciéndose presentes el licenciado Rafael Antonio Rodríguez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, y, la licenciada Violeta de Ángel, jefa del Departamento de Presupuesto. El Jefe de la Unidad Financiera informó a la Junta Directiva que este día se

presentará el proyecto de presupuesto definitivo con las autorizaciones correspondientes, el cual, en su oportunidad se revisó a detalle con la Comisión Especial Administrativa Financiera y la Junta Directiva, siendo el mismo que se remitió al Consejo Superior de Vigilancia y a la Superintendencia del Sistema Financiero, para revisión de las cifras y con esa base han remitido los dictámenes correspondientes, procediendo a leer tanto el de la Superintendencia del Sistema Financiero, como del Consejo Superior de Vigilancia, informando que además se recibió nota del Ministerio de Hacienda, en la que se detallan las cifras preliminares con las que el Fondo General participará en el presupuesto del ejercicio fiscal 2022. Continuó con la presentación del análisis de las cifras solicitadas para el ejercicio fiscal 2022, manifestando que el monto solicitado para el año 2022 asciende a \$291,922,200; monto que será financiado con recursos provenientes de Transferencias Corrientes por un monto total de \$280,476,400 equivalentes al 96.08%, de los cuales el Fondo General aportará \$75,640,206 y el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales \$204,836,194, destinados a cubrir los compromisos previsionales (Ley INPEP, coordinación ISSS, D. L. Nos. 474 y 667); los que deberán gestionarse ante el Ministerio de Hacienda, Banco de Desarrollo de El Salvador; e INPEP \$11,445,800, equivalentes al 3.92%, con recursos propios provenientes de ingresos corrientes, de capital y saldos de años anteriores, \$3,388,415 con recursos propios, monto que servirá para complementar el gasto previsional y \$8,057,385 para cobertura total de los gastos administrativos, activos fijos y programas para la población pensionada. Cifra que mantiene el equilibrio presupuestario con relación a los ingresos programados. El licenciado Rodríguez, continuó explicando los criterios para la proyección de ingresos por rubro para el ejercicio fiscal 2022, de la siguiente manera: **51 Remuneraciones:** con un monto de \$4,779,340. **53 Prestaciones de la Seguridad Social:** con un monto de \$283,864,815 presenta un incremento del 9.76% equivalente a \$25,239,550, con relación al año 2021, monto que incluye el efecto del incremento a la pensión mínima de conformidad a la Ley de Presupuesto Ejercicio 2021, Art. 3, donde se establece que la pensión mínima de vejez e invalidez total fueron incrementadas de \$207.60 a \$304.17 y la pensión mínima de invalidez parcial de \$145.32 a \$210.00; siendo el Estado de El Salvador el responsable del financiamiento de este incremento de las pensiones mínimas vigentes y futuras. Para tal efecto, se han efectuado las modificaciones presupuestarias correspondientes con cargo al Fondo General para su efectividad. **54 Adquisiciones de Bienes y Servicios:** con un monto solicitado de \$2,036,955, refleja un incremento de

\$275,730 equivalente al 15.66% con relación al año 2021, originado principalmente por los recursos destinados a fortalecer los sistemas de comunicación, mantenimiento de licenciamiento de equipo informático, así como a reforzar los programas en beneficio de la población pensionada y equipo de protección personal a empleados por pandemia, entre otros; este rubro incluye principalmente los servicios básicos, canastas navideñas, servicios de alimentación, instructores de talleres para nuestra población pensionada; adquisición de productos de papel y cartón, productos químicos, combustibles y lubricantes; material informático consistente en tóner y tintas para impresores, uniformes al personal; servicios de mantenimiento, actualización y soporte de las licencias del equipo informático existente, mantenimiento de aire acondicionado; capacitaciones, vigilancia; así como arrendamiento de inmuebles para las Oficinas Departamentales; mantenimiento de la Oficina Central y Departamentales; mantenimiento y mejoras a las instalaciones del Centro Recreativo del INPEP en la Costa del Sol y Estero de Jaltepeque, orientadas a brindar mayor cobertura y comodidad a nuestra población pensionada. **55 Gastos Financieros y Otros:** con un monto de \$584,195. Este rubro está conformado por el pago de seguros de personas y bienes, que incluye el seguro de deuda de la totalidad de la Cartera de Préstamos y unidades habitacionales de la cartera de Préstamos Hipotecarios, seguro de personas y daños; los impuestos municipales, anualidad de Clínica Empresarial; costas, sentencias judiciales y gastos diversos por provisión de rentabilidad para el pago de rezagos. **56 Transferencias Corrientes:** Con un monto de \$8,000; destinado para fines culturales, sociales, educativos y asistenciales, así como para fines deportivos y recreativos, consideradas en el Contrato Colectivo de Trabajo. **61 Inversiones en Activos Fijos:** con un monto de \$648,895; este rubro considera principalmente la adquisición de equipo informático, consistente en 69 computadoras de escritorio, 1 equipo SAN y respectivas licencias; construcción de muelle en la zona del Estero de Jaltepeque en la Costa del Sol; 5 equipos de aire acondicionado ecológicos y que permitan un mayor ahorro de energía; 4 switches de comunicación, 1 lector scanner de película de microfilm, 1 pick up, 1 alarma antisísmica, entre otros. Finalmente, el licenciado Rodríguez, presentó el Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales, el cual está avalado por la Superintendencia del Sistema Financiero, y asciende a un total de \$283,864,815.00, que será financiado de la siguiente manera: \$204,836,194.00, con fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales; US\$75,640,206.00 con el Fondo General y \$3,388,415.00; con fondos propios del INPEP.

Escuchada la presentación del Proyecto de Presupuesto del INPEP, así como del Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, el Director Presidente sometió a votación la aprobación de los mismos, los cuales fueron aprobados por unanimidad; por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 73/2021**. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9, numeral 3 de la Ley de Creación del INPEP y del artículo 13 inciso 2° de la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, ACUERDA: a) Aprobar y ratificar el Proyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –INPEP–, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	CUENTA	VALOR PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO 2022
12	TASAS Y DERECHOS	US\$ 30,000.00
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	US\$ 7,810,520.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 15,000.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 509,780.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	US\$ 280,476,400.00
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	US\$ 5,500.00
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	US\$ 75,000.00
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	US\$ 3,000,000.00
	T O T A L	US\$ <u>291,922,200.00</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CÓDIGO	CUENTA	VALOR PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO 2022
51	REMUNERACIONES	US\$ 4,779,340.00
53	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	US\$ 283,864,815.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 2,036,955.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 584,195.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	US\$ 8,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	US\$ 648,895.00
	TOTAL	US\$ <u>291,922,200.00</u>

b) Aprobar y ratificar el Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 inciso 2 de la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, el cual asciende a US\$283,864,815.00 que será financiado de la siguiente forma: Fideicomiso de Obligaciones Previsionales con US\$204,836,194.00, Fondo General de la Nación con US\$75,640,206.00 e INPEP con US\$3,388,415.00. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. V. APROBAR Y RATIFICAR LA DECLARATORIA DE DESIERTA POR SEGUNDA VEZ LA LIBRE GESTIÓN INPEP - LG 06/2021 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INSTITUCIONAL ELECTRÓNICO DEL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PREVISIONALES QUE BRINDA EL INPEP CONFORME LA NORMA NSP-34" Y PRESENTACION DE PROPUESTA DE MODIFICACION A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. El Director Presidente solicitó autorización para que ingresen los técnicos a realizar la presentación del punto, haciéndose presentes la Licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el Ingeniero Abraham Asdrúbal Espinoza, Subgerente de Tecnología e Información. El Director Presidente manifestó que la Jefa UACI realizará la presentación para la declaratoria de desierta por segunda vez de la Libre Gestión en referencia y posteriormente el ingeniero Espinoza presentará la propuesta de las modificaciones realizadas a los términos de referencia, expresando que solicitó a la señora Gerente que se presente a la Junta Directiva este proyecto, ya que por segunda vez se declara desierta y le llama la atención que hasta hoy se realicen las modificaciones, las cuales se pudieron haber hecho en el segundo proyecto, además, en el primer proyecto se pudo haber pedido la ampliación del plazo y no se hizo, por lo que le solicitó a la señora Gerente que junto con el equipo técnico formulen y presenten a la Junta Directiva una propuesta sobre este proyecto, ya que no es solo declarar desierta la Libre Gestión, si no que se ha adquirido un compromiso como Institución ante la Superintendencia del Sistema Financiero. La Licenciada Bolaños procedió a informar que se presenta a consideración de la Junta Directiva la declaratoria de desierta por segunda vez de la Libre Gestión INPEP - LG 06/2021 "Adquisición de un sistema institucional electrónico del otorgamiento de los servicios previsionales que brinda el INPEP conforme a la norma NSP-34", explicando que el proceso se publicó por segunda vez en el sistema COMPRASAL el 10 de agosto de 2021, la recepción de ofertas se esperaba para el 24 de agosto de 2021, invitándose a nueve empresas de las cuales ninguna presentó oferta, por lo que se solicita a la Junta Directiva aprobar y ratificar la declaratoria de desierta por segunda vez de la libre gestión en referencia, conforme al

artículo 64 de la LACAP, ausencia total de participantes. El Ingeniero Espinoza procedió a explicar las modificaciones realizadas en los términos de referencia, específicamente en la sección IV. Características técnicas del servicio, entre los que se encuentran: Modificar las especificaciones técnicas de los términos de referencia, distribuyendo los 11 servicios; Se elimina de la lista de servicios la Asistencia para el control de sobrevivencia y comprobación del estado familiar, pues este servicio ya fue desarrollado con recursos propios y desde julio de este año se encuentra en producción en WhatsApp; manifestando además que en esta propuesta se debe considerar un costo adicional de \$150.00 mensual por cada empleado que atenderá los servicios que se reciban a través de WhatsApp; se recomienda iniciar con 2 licencias, activas a partir del mes de octubre de este año; el costo de cada mensaje enviado o recibido a través de WhatsApp es de \$0.005, lo cual se facturará mensualmente y dependerá de la cantidad de interacciones que se realicen. Finalizada la intervención del Ingeniero Espinoza, el Director Presidente manifestó que creyó conveniente que los técnicos hicieran la presentación a la Junta Directiva para que cualquier duda o consulta se les realice a ellos directamente. La licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, consultó al Ingeniero Espinoza si habló con la empresa, y cuánta veces se comunicó con ella, preguntando también con quienes estaba cuando se hizo la comunicación virtual, señalando que hace las consultas porque en una reunión de Junta Directiva se aclaró que el canal que se tiene para la comunicación con las empresas es la UACI, no se ve bien que se haga directamente como unidad solicitante, además le preocupa porqué el estudio de mercado no se hizo desde el primer proceso, además no debe de ser una empresa la que venga y diga qué es lo que tenemos que hacer, si como unidad solicitante debo de saber qué es lo que la institución necesita, además le preocupa que se tenga que pagar \$150.00 en concepto de licencia por empleado, señalando que estas situaciones no están bien vistas, preguntando si se ha considerado otra opción para poder realizar este proyecto, a lo que el Ingeniero Espinoza manifestó que sí se ha considerado la opción de realizar un proyecto contratando a tres analistas programadores expertos en la materia y un programador, con recursos propios, expresando que ya se tiene un plan elaborado, el cual se puede presentar. El Director Presidente manifestó que se les había solicitado propuestas, considerando que con lo planteado por la licenciada de Barrera es de considerar otra propuesta que contenga un plan, con acciones, responsables, fechas, costos, comprometiéndose el ingeniero Espinoza a presentar dicho plan para revisión, el día miércoles por la tarde. Finalmente, la licenciada de

Barrera solicitó al Director Presidente que remita un memorándum a las áreas involucradas en procesos de Libre Gestión u otros procesos, para que cuando haya necesidad de hacer consultas, utilicen los canales correspondientes, que es la UACI. Finalizadas las presentaciones y escuchadas las intervenciones de los señores Directores, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de la siguientes propuestas: a) Declarar desierta por segunda vez la Libre Gestión INPEP - LG 06/2021 "Adquisición de un sistema institucional electrónico del otorgamiento de los servicios previsionales que brinda el INPEP conforme la norma NSP-34". b) Que la Subgerencia de Tecnología e Información presente un Plan que sustituya el proceso que se ha declarado desierto en el literal a), el día miércoles 1 de septiembre de 2021, y c) Que el Presidente remita memorándum a las áreas involucradas en procesos de Libre Gestión y otros procesos, notificando que el único canal para establecer comunicación con las empresas participantes en dichos procesos, es la UACI; propuesta que fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 74/2021**. Aprobar y ratificar: a) La declaratoria de desierto por segunda vez de la Libre Gestión INPEP - LG 06/2021 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INSTITUCIONAL ELECTRÓNICO DEL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PREVISIONALES QUE BRINDA EL INPEP CONFORME LA NORMA NSP-34", conforme al artículo 64 de la LACAP, ausencia total de participantes; b) Que la Subgerencia de Tecnología e Información presente un Plan que sustituya el proceso que se ha declarado desierto en el literal a), el día miércoles 1 de septiembre de 2021; y, c) Que el Presidente remita memorándum a las áreas involucradas en procesos de Libre Gestión y otros procesos, notificando que el único canal para establecer comunicación con las empresas participantes en dichos procesos, es la UACI. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. VI. **APROBAR Y RATIFICAR LA PROPUESTA DE NUEVOS MONTOS PARA LAS CONTRATACIONES POR LIBRE GESTIÓN; Y, DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 22/2011 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011**. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, para que realice la presentación de este punto. La licenciada Roxana Elizabeth Bolaños, informó a la Junta Directiva que en el año 2011, la Junta Directiva tomando en cuenta las reformas realizadas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, vigentes a partir del 11 de junio 2011 y con base al Artículo 18 de la misma ley, autorizó los nuevos montos para realizar las contrataciones por Libre Gestión de la siguiente manera: Al Gerente del Instituto hasta la suma de \$ 10,000.00; al Presidente del Instituto

hasta la suma de \$ 26,892.00 y a la Junta Directiva las contrataciones cuyas suma esté comprendida de \$ 26,892.01 en adelante. Conforme al Decreto Ejecutivo No. 10, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial número 129, Tomo 432 de fecha 07 de julio de 2021, vigentes a partir del 1 de agosto de 2021, se estableció incremento al salario mínimo mensual aplicable al sector comercio, servicio, industria, entre otros, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$365.00). Según lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, se detallan los nuevos montos para determinar la forma de contratación a utilizar en los diferentes procedimientos de adquisiciones y contrataciones. $\$1.50 \times 8 \text{ horas diarias} = \12.00 diario $\$12.00 \times 365 \text{ días} \div 12 \text{ meses} = \365.00 mensual .

FORMAS DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE SALARIOS MINIMOS MENSUALES		MONTOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO	>240	EN ADELANTE	\$ 87,600.01	+
LIBRE GESTIÓN	>20	≤ 240	\$ 7,300.01	\$ 87,600.00
	>0	≤ 20	\$ 0.01	\$ 7,300.00
LIBRE GESTIÓN NO RECURRENTE	>0	10% DE 240	\$ 0.01	\$ 8,760.00

Partiendo de los considerandos anteriores se propone a la Junta Directiva Derogue el Acuerdo de Junta Directiva N° 22/2011 de fecha 23/06/2011, tomando en consideración la aprobación del incremento del 20% de los montos para las contrataciones por Libre Gestión para Gerencia, Presidencia y Junta Directiva, y las reformas realizadas al Incremento del Salario Mínimo. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la propuesta presentada por la UACI, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 75/2021**. Aprobar y ratificar: a) Derogar el acuerdo de Junta Directiva N° 22/2011 de fecha 23 de junio de dos mil once, en el que se autorizaron los montos para realizar contrataciones por Libre Gestión; y, b) Autorizar los nuevos montos para contrataciones por Libre Gestión, tomando en consideración la aprobación del incremento del 20% de los montos para las contrataciones por Libre Gestión para Gerencia,

Presidencia y Junta Directiva, tomando en cuenta las reformas realizadas al incremento del Salario Mínimo, según la siguiente tabla:

MONTOS AUTORIZADOS DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE SALARIOS MINIMOS MENSUALES		MONTOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
GERENCIA	>0	≤43	\$ 0.01	\$ 15,695.00
PRESIDENCIA	>43	≤ 85	\$ 15,695.01	\$ 31,025.00
JUNTA DIRECTIVA	>85	EN ADELANTE	\$ 31,025.01	

Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. VII. APROBAR Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 05/2021 SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-2021. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, para que realice la presentación de este punto, quien informó que el proceso fue publicado en COMPRASAL el 11 de agosto de 2021, y la recepción de ofertas se realizó el 24 de agosto de 2021, invitándose a participar a las siguientes empresas: GRUPO Q, S.A., EXCEL AUTOMOTRIZ, GENERAL DE EQUIPOS, CHINAMOTOR, y TRANSPORTES PESADOS, S.A., habiéndose recibido únicamente oferta de EXCEL AUTOMOTRIZ, informando que la disponibilidad presupuestaria es de \$33,500.00 y la oferta presentada es de \$32,357.68, manifestando que al revisar la evaluación de la capacidad legal fue necesario hacer prevenciones jurídicas siendo estas: que la empresa presente nuevamente: copia de matrícula de comercio vigente, copia de acreditación del representante legal y apoderado debidamente inscrita en el Registro de Comercio, solvencia fiscal; de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. La sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. presentó en el plazo establecido los documentos prevenidos, habiendo cumplido con todos los requisitos legales solicitados, por lo tanto, la oferta puede continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Al realizar la Evaluación Técnica se evaluaron las características Técnicas Mínimas requeridas, y se determinó necesario realizar consultas de detalles técnicos del vehículo, siendo la consulta si la llanta de repuesto es de las mismas características que las de rodaje, presentando la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. en el plazo

establecido, la respuesta a la consulta, siendo la siguiente: El vehículo viene equipado con llanta de repuesto de uso provisional de medidas: T155/70D17, por lo tanto al realizar la Evaluación Técnica, para cumplir tendría que alcanzar un 70% mínimo requerido, siendo la evaluación de las características técnicas mínimas requeridas la siguiente:

Cant.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACIÓN
1	CAMIONETA			
	DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS	10%	0%	10%
	MOTOR	10%	0%	10%
	SEGURIDAD	10%	0%	10%
	INTERIOR	15%	0%	15%
	EXTERIOR	10%	0%	9%
	OTROS REQUERIMIENTOS	15%	0%	15%
	TOTAL			69%

En el suministro de repuestos, la sociedad presenta carta de compromiso garantizando la existencia de repuestos en plaza por el término de 10 años para el vehículo ofertado, cumpliendo con el 15% del total requerido. En la experiencia general de la empresa la sociedad presenta constancias de Experiencia de la Corte Suprema de Justicia, Bandedal y Agencia de Cooperación Internacional de Japón, todas con calificación de EXCELENTE, obteniendo el 15% del monto asignado. La Comisión de Evaluación de Ofertas, en esta etapa evaluó la oferta presentada verificando el cumplimiento de las Características Técnicas Mínimas requeridas, Suministro de Repuestos y Experiencia de la empresa, obteniendo los siguientes resultados:

#	EVALUACIÓN TÉCNICA \ EMPRESAS	DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.
A	Características Técnicas Mínimas requeridas	69%
B	Suministros de Repuestos	15%
C	Experiencia de la empresa	15%
	TOTAL	99%

En la Evaluación de la oferta Técnica obtuvo un porcentaje de 99%, sobrepasando la calificación mínima del 70%; por lo que, la oferta se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. La disponibilidad presupuestaria para este proceso es de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 33,500.00). La oferta presentada por la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. es

por un valor de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,357.68), valor que está acorde a los precios de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria, por lo que la oferta se considera ELEGIBLE. La conclusión es que con base a lo establecido en la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, de los Términos de Referencia y a los artículos 55, 56, de la LACAP y 56 de su reglamento, después de verificado el cumplimiento de los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. por un valor total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,357.68), por cumplir con los requisitos legales, técnicos, estar acorde a los precios de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se solicita a la Junta Directiva aprobar y ratificar la adjudicación del proceso LIBRE GESTIÓN INPEP – LG 05/2021 “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - INPEP 2021”, con base al artículo 56 LACAP y Artículo 56 RELACAP donde se establece que “Concluida la evaluación de las ofertas, la CEO elaborara un informe... en el que hará al Titular la recomendación que corresponda...” Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 76/2021**. Aprobar y ratificar la adjudicación del Proceso LIBRE GESTIÓN INPEP – LG 05/2021 “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - INPEP 2021”, a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. por un valor total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,357.68), por cumplir con los requisitos legales, técnicos, estar acorde a los precios de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria, con base al artículo 56 LACAP y Artículo 56 RELACAP y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta.

VIII. INFORMES. IX. VARIOS. CARTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, PRESENTANDO OFERTA PARA ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO URRUTIA ABREGO II. El Director Presidente informó a la Junta Directiva que se recibió carta de la Dirección General de Centros Penales, en la que presentan oferta para el arrendamiento del Edificio Urrutia

Abrego II. La señora Gerente informó que el pago del arrendamiento se hará, con fondos financiados por una ONG, siendo la oferta presentada de \$6,000.00 mensuales; pero este día la licenciada Deysi Ramírez, Subgerente Administrativa y el licenciado Napoleón López, Jefe de la Unidad Jurídica, se reunieron con representantes de la Dirección General de Centros Penales y se acordó que el canon de arrendamiento será de \$6,500.00. El Director Presidente manifestó que tal como lo expresó la señora Gerente, la licenciada Ramírez y el licenciado López se reunieron con los representantes de la Dirección General de Centros Penales y se acordó un canon de \$6,500.00 dólares mensuales, y el día de mañana enviarán la nota con la nueva oferta, por lo que somete a votación la propuesta de que la Junta Directiva autorice al Presidente para que celebre el contrato de arrendamiento del edificio Urrutia Abrego II, en los términos planteados, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 77/2021**. Aprobar y ratificar la autorización al Presidente, para que celebre contrato de arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II, con la Dirección General de Centros Penales, con un canon de \$6,500.00 dólares mensuales. El contrato será por un año prorrogable por medio de cruce de notas entre los titulares de ambas instituciones. Para el presente ejercicio fiscal se firmará contrato por lo que resta del año. La carta presentada para este punto forma parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar el romano IV como información reservada de conformidad al artículo 19 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y los demás puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las doce horas con quince minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria

Licda. Brenda Rebeca Chávez
Directora Propietaria

Sr. Jorge Alberto Castro Reyes
Director Propietario

Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria

Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente, actuando como Propietario

Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente

Dra. Roxana Beatriz Magaña
Directora Suplente

Sr. Yonatan Francisco Ramírez López
Director Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente

Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores
Secretaria de Junta Directiva.